

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Intervención

Repartimiento especial entre los Ayuntamientos de la provincia, según el artículo 130 del Estatuto Provincial, para sostenimiento del Instituto de Higiene en el ejercicio de 1930.

### AYUNTAMIENTOS

Cuota a razón del 1 por 100 de los presupuestos municipales de ingresos del ejercicio de 1929

Acebeda (La) . . . . .	53 43
Ajalvir . . . . .	247 69
Alameda del Valle . . . . .	247 15
Alamo (El) . . . . .	353 58
Alcalá de Henares . . . . .	4.998 64
Alcobendas . . . . .	576 71
Alarcón . . . . .	210 —
Aldea del Fresno . . . . .	228 26
Algete . . . . .	306 43
Alpedrete . . . . .	405 99
Ambite . . . . .	208 14
Anchuelo . . . . .	112 47
Aranjuez . . . . .	6.435 21
Aravaca . . . . .	617 03
Arganda . . . . .	870 68
Arroyomolinos . . . . .	100 —
Atazar (El) . . . . .	25 —
Barajas . . . . .	376 63
Batres . . . . .	83 08
Becerril de la Sierra . . . . .	212 43
Belmonte de Tajo . . . . .	449 84
Berzosa de Lozoya . . . . .	18 21
Berruenco (El) . . . . .	66 85
Boadilla del Monte . . . . .	179 94
Boalo . . . . .	173 45
Braojos . . . . .	82 26
Brea de Tajo . . . . .	173 61
Brunete . . . . .	459 50
Buitrago del Lozoya . . . . .	225 58
Bustarviejo . . . . .	414 68
Cabanillas de la Sierra . . . . .	75 92
Cabrera de Buitrago (La) . . . . .	110 92
Cadalso de los Vidrios . . . . .	602 57
Camarma de Esteruelas . . . . .	167 94

### AYUNTAMIENTOS

Cuota a razón del 1 por 100 de los presupuestos municipales de ingresos del ejercicio de 1929

Campo Real . . . . .	363 87
Canencia . . . . .	204 78
Canillas . . . . .	3.968 12
Canillejas . . . . .	763 03
Carabanchel Alto . . . . .	1.923 43
Carabanchel Bajo . . . . .	7.651 33
Carabaña . . . . .	550 02
Casarrubuelos . . . . .	209 38
Cenicientos . . . . .	769 72
Cercedilla . . . . .	1.986 40
Cervera de Buitrago . . . . .	30 98
Ciempozuelos . . . . .	1 757 69
Cobeña . . . . .	134 04
Colmenar del Arroyo . . . . .	253 46
Colmenar de Oreja . . . . .	1.554 04
Colmenar Viejo . . . . .	2.225 55
Colmenarejo . . . . .	243 92
Collado Mediano . . . . .	319 43
Collado Villalba . . . . .	697 34
Corpa . . . . .	100 53
Coslada . . . . .	113 90
Cubas . . . . .	73 57
Chamartín de la Rosa . . . . .	10 739 85
Chapinería . . . . .	182 88
Chinchón . . . . .	3.527 20
Chozas de la Sierra . . . . .	244 65
Daganzo . . . . .	280 01
Escorial de Abajo . . . . .	611 19
Estremera . . . . .	343 09
Fresnedillas . . . . .	153 20
Fresno de Torote . . . . .	72 13
Fuencarral . . . . .	1.202 76
Fuenlabrada . . . . .	681 65
Fuente el Saz . . . . .	179 64
Fuentidueña de Tajo . . . . .	349 77
Galapagar . . . . .	372 56
Garganta . . . . .	100 50
Gargantilla del Lozoya . . . . .	394 69
Gascones . . . . .	61 33
Getafe . . . . .	2.223 —
Griñón . . . . .	166 11
Guadalix . . . . .	367 98
Guadarrama . . . . .	1.034 77
Hiruela (La) . . . . .	45 26
Horcajo . . . . .	65 38
Horcajuelo . . . . .	88 50
Hortaleza . . . . .	194 83
Hoyo de Manzanares . . . . .	410 63
Humanes . . . . .	165 64
Leganés . . . . .	1.746 94
Loeches . . . . .	404 10
Lozoya . . . . .	304 07
Lozoyuela . . . . .	125 20
Madarcos . . . . .	47 —
Majadahonda . . . . .	426 09
Mangirón . . . . .	79 05
Manzanares el Real . . . . .	301 49
Meco . . . . .	273 87

### AYUNTAMIENTOS

Cuota a razón del 1 por 100 de los presupuestos municipales de ingresos del ejercicio de 1929

Mejorada del Campo . . . . .	353 39
Miraflores de la Sierra . . . . .	569 36
Molar (El) . . . . .	424 38
Molinos (Los) . . . . .	318 46
Montejo de la Sierra . . . . .	154 38
Moraleja de Enmedio . . . . .	149 06
Moralzarzal . . . . .	444 —
Morata . . . . .	991 27
Móstoles . . . . .	586 79
Navacerrada . . . . .	1.069 80
Navalafuente . . . . .	55 88
Navalagamella . . . . .	188 29
Navalcarnero . . . . .	1.486 06
Navarredonda . . . . .	107 08
Navas de Buitrago . . . . .	36 77
Navas del Rey . . . . .	278 64
Nuevo Baztán . . . . .	99 58
Olmeca de la Cebolla (La) . . . . .	128 02
Orusco . . . . .	195 —
Oteruelo del Valle . . . . .	150 09
Paracuellos de Jarama . . . . .	259 57
Pardo (El) . . . . .	407 50
Paredes de Buitrago . . . . .	38 47
Parla . . . . .	459 19
Patones . . . . .	74 60
Pedrezuela . . . . .	115 95
Pelayos de la Presa . . . . .	433 72
Perales de Tajuña . . . . .	613 09
Pezuela de las Torres . . . . .	207 47
Pinilla del Valle de Lozoya . . . . .	178 64
Pinto . . . . .	940 45
Piñuécar . . . . .	51 62
Pozuelo de Alarcón . . . . .	1 144 65
Pozuelo del Rey . . . . .	197 18
Prádena del Rincón . . . . .	80 —
Puebla la Mujer Muerta . . . . .	60 98
Quijorna . . . . .	200 18
Rascafría . . . . .	315 98
Redueña . . . . .	74 40
Ribas . . . . .	198 19
Ribatejada . . . . .	106 26
Robledillo de la Jara . . . . .	72 86
Robledo de Chavela . . . . .	916 80
Robregordo . . . . .	66 23
Rozas (Las) . . . . .	471 64
Rozas de Puerto Real . . . . .	211 91
San Agustín . . . . .	357 90
S. Fernando de Henares . . . . .	227 84
S. Lorenzo del Escorial . . . . .	4 080 —
San Martín de la Vega . . . . .	670 09
S. Martín Valdeiglesias . . . . .	1 501 78
San Sebastián de los Reyes . . . . .	497 13
Santa María de la Alameda . . . . .	617 56
Santorcaz . . . . .	119 15

### AYUNTAMIENTOS

Cuota a razón del 1 por 100 de los presupuestos municipales de ingresos del ejercicio de 1929

Santos de Humosa (Los) . . . . .	195 62
Serna del Monte (La) . . . . .	33 82
Serrada de la Fuente . . . . .	19 07
Serranillos del Valle . . . . .	84 76
Sevilla la Nueva . . . . .	129 30
Sieteiglesias . . . . .	21 07
Somosierra . . . . .	52 58
Talamanca de Jarama . . . . .	218 92
Tielmes . . . . .	389 85
Titulcia . . . . .	168 42
Torrejón de Ardoz . . . . .	700 —
Torrejón de la Calzada . . . . .	56 30
Torrejón de Velasco . . . . .	381 63
Torrelaguna . . . . .	857 08
Torreledones . . . . .	330 04
Torremocha de Jarama . . . . .	114 15
Torres de la Alameda . . . . .	187 43
Valdaracete . . . . .	407 69
Valdeavero . . . . .	142 85
Valdelaguna . . . . .	198 87
Valdemanco . . . . .	44 35
Valdemanqueda . . . . .	91 44
Valdemorillo . . . . .	623 91
Valdemoro . . . . .	892 62
Valdeolmos . . . . .	103 36
Valdepiélagos . . . . .	91 54
Valdetorres de Jarama . . . . .	227 04
Valdilecha . . . . .	377 88
Valverde . . . . .	75 30
Vallecas . . . . .	16.503 51
Velilla de San Antonio . . . . .	162 86
Vellón (El) . . . . .	178 57
Venturada . . . . .	49 80
Vicálvaro . . . . .	2.077 32
Villa del Prado . . . . .	870 09
Villaconejos . . . . .	530 62
Villalbilla . . . . .	131 36
Villamanrique de Tajo . . . . .	191 88
Villamanta . . . . .	305 38
Villamantilla . . . . .	194 98
Villanueva de la Cañada . . . . .	265 45
Villanueva del Pardillo . . . . .	207 54
Villanueva de Perales . . . . .	251 72
Villar del Olmo . . . . .	183 75
Villarejo de Salvanes . . . . .	709 56
Villaverde . . . . .	1.382 27
Villaviciosa de Odón . . . . .	461 27
Villavieja de Lozoya . . . . .	71 07
Zarzalejo . . . . .	566 06
SUMA TOTAL . . . . .	129.997 54

Los Ayuntamientos que adviertan algún error en la precedente relación podrán formular sus reclamaciones, debidamente justificadas, ante esta Presidencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las expresadas cuotas deberán satisfacerse en cuatro plazos trimestrales, vencidos cada uno precisamente dentro de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre próximos.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

## Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

*Apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el primer semestre del año de 1930*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición y pago de la Patente Nacional para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta Capital y su provincia, así como de los adicionales a la misma por dicho semestre y que lo fueron por alta en el anterior, será la primera quincena del próximo mes de Enero, haciéndose la advertencia de que según el apartado 5.º del artículo antes mencionado, la cobranza de esta Patente no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las Oficinas Recaudadoras de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 de Enero próximo sin satisfacerse, los contribuyentes que no hayan verificado su pago incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza éste dentro de los diez últimos días de dicho mes de Enero.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto a los efectos reglamentarios.

Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

El Tesorero Contador,  
Manuel Ulloa

## AYUNTAMIENTOS

### BELMONTE DE TAJO

El día treinta del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento la venta, en pública subasta, de los siguientes solares propiedad del Municipio:

Uno, en la calle de los Molinos, número seis, que linda: por la derecha, entrando, con finca de los herederos de Ambrosio Martínez Torresano; izquierda, con la de José Sánchez Acebrón, y espalda, con otra propiedad de dicho señor, y la de herederos de Florentín Haro.

Tipo de subasta, dos mil pesetas.

Otro, en el número doce de la indicada calle, lindante con las de barrio Alto y Carrera Honda, y con finca propiedad de los herederos de Florentín Haro.

Tipo de subasta, quinientas pesetas.

Otro, en la calle de la Solana, sin número, que linda: por la derecha, entrando, con Petra Delgado; izquierda, calle de la Solana, y espalda, herederos de Eusebio Gutiérrez.

Tipo de subasta, doscientas pesetas.

Para tomar parte en las referidas subastas, que se verificarán por pliegos cerrados y con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría, se ha de consignar, como depósito provisional, en Arcas municipales, el cinco por ciento del tipo de licitación.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

El Alcalde,  
Angel Higuera

El día treinta y uno del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar el arrendamiento, en pública subasta, para el año 1930, de los arbitrios municipales que a continuación se expresan:

Puestos públicos de venta, 312,50 pesetas.

Degüello de reses, 1.000 pesetas.

Tránsito de cabras por vías públicas y apacentamiento de dicho ganado, 1.000 pesetas.

Dichas subastas se verificarán por pliegos cerrados y con entera sujeción a los de condiciones, de manifiesto en Secretaría, siendo preciso consignar, como depósito provisional, el cinco por ciento del tipo de licitación, que los rematantes elevarán al diez en cuanto se les notifique la adjudicación definitiva del remate.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

El Alcalde,  
Angel Higuera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 7 del actual, el presupuesto formado para el año 1930, queda expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Belmonte de Tajo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
Angel Higuera

(Núm. 3.326)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que si lo creen conveniente puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 6 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Ricardo de Guzmán

(Núm. 2.820)

### CAMPO REAL

Don Angel Benito Busó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Campo Real,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha

ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de dos mil pesetas con imputación a los Capítulos I, VI, VII, XI y XVIII del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, suministros, encuadernaciones, obras e impresos varios, reparación de depósitos y fuentes, ídem delavaderos, ídem de edificios, calles y caminos y gastos imprevistos.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, a 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Angel B. Busó

(Núm. 2.896)

### COLMENAREJO

El proyecto del presupuesto municipal formado para el año próximo, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante el expresado plazo, y ocho días más, podrán hacerse las oportunas reclamaciones.

Colmenarejo, a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Doroteo Elvira

(Núm. 2.765)

### CORPA

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1930, ha sido aprobado por el Pleno, el cual está de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

Corpa, 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Andrés García Egido

(Núm. 2.757)

Don Andrés García Egido, Alcalde de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 30 del mes actual ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 600 pesetas, con imputación al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos imprevistos y créditos reconocidos en el año actual de 1929.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Corpa, a 30 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Andrés García Egido

(Núm. 3.251)

### COSLADA

Don Demetrio Cumplido García, Alcalde Constitucional de esta villa de Coslada,

Hago saber: Que en sesión del 28 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento

Dado en Coslada, a 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Demetrio Cumplido

Confecionada la Matrícula industrial para el próximo año de 1930, se encuentra expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Coslada, a 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Demetrio Cumplido

Formado el Padrón de automóviles de este término municipal para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Coslada, a 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Demetrio Cumplido

(Núm. 2.736)

### EL ATAZAR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Atazar, a 3 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Marcos Sanz

(Núm. 2.795)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

El Atazar, a 17 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Marcos Sanz

(Núm. 3.123)

## FUENCARRAL

En sesión de 28 del corriente ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fuencarral, 30 de Noviembre de 1929.

El Alcalde accidental,  
Cesáreo Arroyo

(Núm. 3.315)

## FUENLABRADA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, juntamente con los demás documentos que le integran, así como las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo año 1930, aprobados por el Ayuntamiento Pleno. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Fuenlabrada, a 23 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Adrián González

(Núm. 3.164)

## FUENTE EL SAZ

El padrón de carruajes mecánicos de este término municipal, formado para los efectos tributarios en el próximo año de 1930, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Fuente el Saz, a 23 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Marcelo González

(Núm. 3.140)

Don Marcelo González Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Fuente el Saz,

Hago saber: Que en sesión del 17 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Fuente el Saz, a 18 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Marcelo González

(Núm. 3.081)

## GALAPAGAR

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el año de 1930,

queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto.

Galapagar, a 23 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Marcos Mamolar

(Núm. 3.144)

## GUADARRAMA

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 21 de Noviembre del corriente año, se acordó proponer al Ayuntamiento Pleno las transferencias que a continuación se expresan:

Del Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 17, 568 pesetas; al Capítulo XII, Artículo 2.º, Concepto 57, 2.801,79 pesetas; al Capítulo XIV, Artículo único, Concepto 59, 20 pesetas, y al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto 64, 164,94 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 3.º, Concepto 3.º, 1.125,18 pesetas; del Capítulo I, Artículo 11, Concepto 15, 150 pesetas; del Capítulo I, Artículo 11, Concepto 16, 331,71 pesetas; del Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 32, 416 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 51, 700 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 2.º, Concepto 52, 150 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 53, 131,84 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 6.º, Concepto 54, 50 pesetas, y del Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 58, 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, 25 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Primitivo López

## HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año 1930, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

Horcajo de la Sierra, 20 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Francisco Martínez

(Núm. 3.115)

## LA ACEBEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

La Acebeda, a 19 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Julio Sanz

(Núm. 3.097)

## LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares, para el año 1930, por ocho días.

La matrícula industrial, para el año 1930, por ocho días.

La Hiruela, 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
P. O.

Andrés Lozano

(Núm. 2.796)

## PELAYOS DE LA PRESA

El día veintiocho del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas, durante el año 1930, por el tipo de tasación de doscientas pesetas, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día siete de Enero próximo, a las doce de su mañana, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la primera.

Pelayos de la Presa, a doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
Francisco Gómez

(Núm. 3.360)

(E.—623)

## PEZUELA DE LAS TORRES

Habiendo resultado desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas celebradas para el arriendo de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, para el año 1930, se ha reformado la tarifa con el aumento de pagos de artículos que estaban libres o a media tarifa, y se anuncia una tercera subasta para el día veintiocho del actual, y hora de las once, en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo de seis mil pesetas, y demás condiciones del pliego.

Pezuela de las Torres, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
Ignacio Castillo

(E.—632)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## CENTRO

## EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se hace saber que ante el mismo y Secretaría de D. Rafael López de Pando se tramita expediente promovido por don Felipe Casado Astilleros, como apoderado de D. José Martínez Gabilán, sobre información de dominio respecto de una parcela de terreno de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que forma parte integrante de la totalidad del perimetro o superficie de la siguiente

## Finca:

Una casa, situada en esta Corte y su calle de las Delicias, señalada con el número treinta y nueve, que consta de seis plantas o pisos y cuatro patios. Linda: por su frente, al Sur, con expresada calle; por la derecha, entrando, al Este, y por el fondo, al Norte, con las casas números seis y ocho de la calle del General Lacy, propiedad de D. José Martínez Gabilán, y por la izquierda, al Oeste, con la casa número treinta y uno antiguo, hoy treinta y siete moderno de la referida calle de las Delicias, y ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cuarenta y dos pies.

La expresada finca fué adjudicada al señor Martínez Gabilán en la testa-

mentaría de su esposa doña María del Carmen Robles y Vázquez, y viene en posesión de ella desde el día doce de Abril de mil novecientos quince en que tuvo lugar el fallecimiento de su dicha cónyuge, y careciendo de título inscrito de la expresada superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, la cual no figura tampoco en el Registro a nombre de ninguna otra persona, a solicitud del actor, y por providencia de catorce del actual dictada en dicho expediente, se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en el sitio de costumbre de esta Corte e insertará por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a D. Antonio Ramos Calderón y a doña Amparo Caramanzana y Lancho, de quien proceden los bienes, o a sus causahabientes, que se desconocen, para que se personen en dicho expediente y propongan las pruebas que estimen convenientes, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, y convocar asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata para que comparezcan en el referido expediente si quisieran alegar su derecho; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—2.157)

## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo de procedimiento sumario que sigue el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña María Teresa Gallego y Chaves, contra D. Antonio Fernández Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada a la seguridad del préstamo de cuyo pago se trata, o sea Una casa en construcción, en esta Corte, dentro de la Zona del Ensanche, con fachada a la calle de Ciudad Real, sin número determinado, pero le corresponde el catorce, sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de semisótanos o cinco plantas o pisos. El solar en que se construye linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta pies, con la calle de Ciudad Real; al Este o medianería derecha, entrando, en línea de ciento veintiséis pies, con casa de D. Miguel López; al Oeste o izquierda, en línea igual a la anterior, con terrenos de la misma procedencia, hoy propiedad de D. Antonio Bolánuez, y al Norte o fondo, en línea igual a la del frente, con casa de doña María Luisa Fernández. Afecta la forma de un cuadrilátero, que comprenden en su proyección horizontal una superficie de tres mil setecientos ochenta pies, equivalentes a doscientos noventa y tres me-

tros cuarenta y seis decímetros y noventa y cuatro centímetros, todos cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el veinticinco de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Caja general de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiendo aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con la antelación de veinte días se insertarán copias en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

Jesús de Cora

(A.—2.154)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por D. Francisco del Caso Salcedo y D. Rufino Díaz Rodríguez, como albaceas testamentarios, contadores partidores nombrados por doña Gregoria Díaz-Guerra y Escobar, representados por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Augusto González García, mayor de edad, y de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de un crédito de catorce mil novecientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, en providencia de este mismo día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, diferentes efectos, existencias y muebles, propios de bisutería y para establecimiento destinado a la venta de la misma, valorados en total, pericialmente, en siete mil setecientas tres pesetas, y el derecho de traspaso de un establecimiento de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Carretas, tienda, de esta

capital, valorado, pericialmente, en tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diez de Enero de mil novecientos treinta, a las once horas (oficial), llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que los bienes que se subastan se distribuirán en dos lotes, en esta forma: el primero lo compone los efectos y existencias de bisutería y muebles del establecimiento de este género, valorados en total en siete mil setecientas tres pesetas, y el segundo lote lo constituye el derecho de traspaso del local tienda, sito en la calle de Carretas, número cuarenta y cinco, de esta Corte, valorado, pericialmente, en tres mil pesetas.

**Segunda**

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor fijado a cada lote de los que deseen adquirir.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo del lote a que deseen hacer proposición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que el derecho de traspaso objeto de venta, queda sujeto a las condiciones que sobre este punto tengan establecidas con anterioridad a la fecha del embargo el propietario de la finca y el arrendatario.

**Quinta**

Y que los muebles y efectos de bisutería se encuentran depositados en poder de D. Francisco Martínez Díaz, domiciliado en la calle del Mesón de Paredes, número nueve.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial:

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Alvarez

(A.—2.158)

**ALCALA DE HENARES**

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Melchor Muñoz Moreno, de veintiocho años, casado, hijo de Juan y Trinidad, gitano, natural de Cazorla (Jaén) y domiciliado últimamente en Canillas, barrio de la Alegría o de San Pascual, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser constituido en prisión, por virtud del sumario que se le sigue, con el número 181 de 1929, por tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, cap-

tura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de Noviembre de 1929.

El Secretario judicial,

Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 2.781)

(B.—1.678)

**BARCELONA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María de las Mercedes Corbella Valenti, contra D. José María Bartomeu Baró y otros, por el presente se cita a dicha doña María de las Mercedes Corbella Valenti, para que el día treinta y uno del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se presenten por los demandados; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Rafael Clavería

(A.—2.156)

**Juzgados municipales**

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en las diligencias que se tramitan en este Juzgado, cumplimentando exhorto procedente del de igual clase del distrito de Sarriá, de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal que ante el mismo penden, a instancia de D. Juan Codola Bajan, Procurador, en nombre de la Compañía de Seguros «La Previsión Española», contra D. José Esquerdo Gil, vecino de esta Corte, en reclamación de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de una máquina registradora «National», número 2.033.942, que ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día ocho de Enero del próximo año y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Lodo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,  
Luis Triana

(A.—2.159)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

**EDICTO**

Don Manuel Bueno Paz, Abogado y Juez municipal de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Federico Moral y Moral, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, calle de Huesca, número veinticuatro, contra D. Viotorino Martínez y Martínez, de treinta y dos años, casado, industrial, vecino de esta Villa, calle de Manuel Semprún, número veintinueve, sobre pago de pesetas, cuyos autos se encuentran hoy en trámite de ejecución de sentencia, y he acordado, a instancia de la parte actora, la venta, en pública subasta, que se celebrará por vez primera, bajo mi presidencia, en el local de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número treinta y cuatro, principal, el día trece de Enero de mil novecientos treinta, a las doce horas de su mañana, de los siguientes bienes que han sido embargados al demandado, a las resultas de estos autos:

Quince pilas de piedra artificial para fregadero, tasadas en ciento ochenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Chamartín de la Rosa, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ante mí,

Dr. Manuel Rosende

Manuel Bueno

(A.—2.153)

**MONTE DE PIEDAD**

**Y**

**CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 54.736, a nombre de doña Pilar Anadón Escobedo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.º Chamorro

(A.—2.155)

**ORIA Y GALINDEZ**

**JOYERIA Y PLATERIA**

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

**MADRID**

**IMPRESA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302